

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIC – AUGM

En la ciudad de Buenos Aires, el día 1º del mes de junio de dos mil seis, por una parte el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, en adelante CIC, representada por Helio de Macedo-Soares, en su calidad de Secretario General del CIC, constituyendo domicilio en Paraguay 755, piso 2, Buenos Aires, Argentina y por otra parte la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, en adelante AUGM, representada por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Secretario Ejecutivo, constituyendo domicilio en Guayabo 1729, apto. 502, Montevideo, Uruguay, convienen en celebrar el siguiente convenio marco de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes convienen en prestarse colaboración y cooperación en los temas de interés común relacionados con los asuntos del CIC, a fin de potenciar, a nivel regional, el conocimiento, la investigación y la difusión del proceso de integración, fortaleciendo de esta manera el trabajo de cada una de las instituciones firmantes.

SEGUNDA: A los efectos de su instrumentación las partes establecerán un responsable por cada Institución para realizar la coordinación y seguimiento de las actividades.-

TERCERA: Las partes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones, inclusive financieras, de cada parte.-

CUARTA: Para los fines del presente convenio, la cooperación técnica y científica entre las partes podrá comprender las siguientes formas:

- a) intercambio de información científica y tecnológica.-
- b) comunicación recíproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales.-
- c) realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas del CIC y las Universidades de la AUGM.-
- d) organización de seminarios y conferencias sobre temas de interés común relacionadas con las competencias del CIC y el interés académico de la AUGM.-
- e) creación o fortalecimiento de institutos de investigación o centros de perfeccionamiento.-
- f) cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.-

QUINTA: La AUGM y el CIC, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros Organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.-

SEXTA: Las partes acuerdan que la divulgación de la información será acordada en cada caso por las partes y que en los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente Convenio.-

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá un plazo de dos años a partir del día de su celebración, y su renovación será automática por períodos de igual duración, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindirlo, en forma escrita y con una antelación de sesenta días a la fecha de finalización del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas.-

Sin perjuicio de lo expuesto, ambas partes podrán rescindir el presente unilateralmente y sin expresión de causa, en cualquier momento, debiendo dar aviso de tal circunstancia con una antelación de sesenta días a la fecha en que operará la rescisión. Esta rescisión no impedirá la continuidad de las acciones en curso de ejecución.-

OCTAVA: Las partes considerarán válidas las notificaciones que se realicen por medios fehacientes, en los domicilios mencionados.-

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, se otorga y firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes en el lugar y fecha antes indicado.-



Ing. Rafael Guarga
Secretario Ejecutivo
AUGM



Helio de Macedo-Soares
Secretario General
del CIC

GRUPO MONTEVIDEO